

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Enfermería

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

La Universidad presenta la reverificación del título existente, que se imparte en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Girona desde el curso académico 2009-2010. Asimismo, el título fue acreditado favorablemente en junio del 2017.

La institución justifica las modificaciones introducidas como respuesta al ciclo de mejora continua implantado en la Facultad y que tiene como fin mejorar la calidad del título y el progreso académico de los estudiantes.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Las competencias genéricas se ajustan a lo establecido en la Orden CIN/2134/2008. Se añaden, además, las competencias específicas de los diferentes módulos.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. De manera particular, la memoria recoge que el título no contempla el reconocimiento de créditos superados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

La institución informa sobre la dedicación de los estudiantes así como los mecanismos de coordinación docente.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y permite a los estudiantes obtener los conocimientos y competencias previstos.

Las acciones de movilidad están bien planteadas y tienen un equilibrio adecuado entre acciones internacionales y nacionales.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Por otra parte, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone del diseño de un sistema de garantía interno de calidad evaluado

favorablemente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación, así como de la extinción del anterior plan de estudios.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 18/12/2019